

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
ESTUDIOS AVANZADOS EN  
FILOSOFÍA**

**Facultad de Filosofía**

UCM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA, y referido al epígrafe de descripción del título, y pese a que la Web propia del máster es completa y no incurre en contradicciones con la información proporcionada por la Universidad, no se requiere que el total de la información aparezca duplicada en la página general de la Universidad y la específica del máster.

Por otra parte, existe algún elemento que han sido valorados como INADECUADOS y que necesariamente debe ser mejorado mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras, centradas en completar la información de la planificación de las enseñanzas con la inclusión en detalle de las guías docentes, no disponibles en la fecha de realización del seguimiento.

Esta Comisión valora muy positivamente el tratamiento dado a la información referida al estudiante de nuevo ingreso, con la inclusión de enlaces a los principales servicios a los estudiantes (defensor del universitario, asistencia a estudiantes extranjeros, oficina de integración de personas con discapacidad, por ejemplo), y destaca especialmente como BUENA PRACTICA la publicación de los resultados de las encuestas de satisfacción de alumnos y profesores.

Finalmente, esta Comisión recomienda al Título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los indicadores más relevantes del título al objeto de alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable.
- Centros en los que se imparte el título.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.
- Normas de permanencia.
- Idiomas en los que se imparte.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Denominación del título: con carácter general, y pese a que la web propia del máster es completa y no incurre en contradicciones con la información proporcionada por la Universidad, se recomienda que la información oficial del título no aparezca duplicada, por lo que sería conveniente prescindir de ella en una u otra página.

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.)
- Criterios de Admisión (MASTERS).
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertada
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.

Finalmente, cabe destacar como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso: se valora muy positivamente la inclusión de enlaces a los principales servicios a los estudiantes (defensor del universitario, asistencia a estudiantes extranjeros, oficina de integración de personas con discapacidad).

#### **Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios - .
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Guías docentes de las asignaturas: no se han encontrado disponibles en el momento de realizar este seguimiento

#### **Personal Académico**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el elemento de personal académico. Además se valora positivamente que, además del personal académico, se haga referencia en el apartado dedicado a los recursos humanos, al personal administrativo, en atención a la recomendación de ANECA al informe de Verificación.

#### **Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el elemento de medios materiales a disposición del título.

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento de este apartado:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - .
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - .

Por otro lado hay que destacar como BUENAS PRÁCTICAS lo siguiente:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) -
- Se valora muy positivamente la publicación de los resultados de las encuestas de satisfacción de alumnos y profesores.

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En términos generales, el Autoinforme se adapta a las exigencias previamente establecidas para el seguimiento de este Título, si bien existen algunas RECOMENDACIONES que deberían ser seguidas para completar la información disponible, y que se alcancen plenamente los objetivos establecidos en el diseño del Máster.

Así, aunque se informa de las funciones del sistema de garantía de calidad, se recomienda detallar las normas de funcionamiento y contrastar el modelo teórico con el real y ofrecer la oportuna reflexión sobre la efectividad del mismo, describir las principales acciones de mejora propuestas en el seguimiento de la titulación y su valoración, y referirse a las reuniones celebradas en el período objeto de seguimiento. Respecto a los sistemas para la mejora de la Calidad del Título, se recomienda aportar información clarificadora sobre las diversas comisiones (de calidad y coordinación), con representación activa de todos los colectivos, definiendo funciones y ámbitos competenciales y mecanismos de coordinación entre las mismas y evidenciar la información sobre procedimientos de recogida, responsables, periodicidad, etc., así como del grado de aplicación del sistema de recogida de quejas, reclamaciones o sugerencias, según los compromisos de la memoria de Verificación. Por último, y referido al análisis de las debilidades, se recomienda, exponer con claridad las debilidades detectadas, vincularlas a las acciones de mejora emprendidas

y el grado de consecución de los objetivos marcados.

Por último la Comisión ha considerado como INADECUADOS algunos elementos relativos por una parte a la falta de un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores de resultados, concretando a los susceptibles de cálculo en el período de seguimiento, y justificando las desviaciones sustanciales respecto a la memoria de Verificación; y por otra a la falta de evidencia de la puesta en marcha de los sistemas de corrección de los bajos resultados en las encuestas de evaluación de la calidad de la docencia, acompañado de un análisis justificativo y de los avances observados.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: INADECUADO

No se ha aportado la información solicitada. Debe incluirse la relación nominal de miembros de la Comisión de calidad del título/centro, con la indicación del colectivo al que representan. El órgano responsable del SIGC debe incluir representación de PDI, PAS y estudiantes.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Además de ofrecer el detalle de las funciones, se debe ofrecer información sobre las normas de funcionamiento. Se recomienda además contrastar el modelo teórico reproducido con el funcionamiento real de la Comisión de calidad y ofrecer una reflexión sobre la efectividad del sistema adoptado. Se recomienda hacer una valoración sobre la forma en que interactúa la Comisión de calidad del título con la del centro.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda presentar una muestra de las principales acciones de mejora propuestas como resultado del seguimiento de la titulación, así como realizar una valoración del grado de consecución de las acciones de mejora propuestas. Es necesario, además, referirse a las reuniones celebradas a lo largo de todo el periodo objeto de evaluación. En atención a los compromisos adquiridos en la memoria de Verificación, se recomienda que esta comisión se reúna al menos tres veces cada curso académico.

**Indicadores de Resultado**

**ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se recomienda completar el análisis realizado: debe realizarse un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores calculables para el periodo objeto de seguimiento. Debe indicarse claramente a qué curso académico pertenecen los indicadores aportados. Además de los datos de matrícula y cobertura, son calculables para los cursos analizados las tasas de rendimiento y eficiencia. Para el curso 2010/2011 son calculables además las tasas de abandono y graduación (que aplica igualmente para másteres).

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

En este apartado debe ofrecerse información sobre los sistemas de coordinación docente (planificación de las enseñanzas, desarrollo del programa formativo, contenidos de las asignaturas, etc.) desarrollados en el título. Debe definirse claramente las funciones específicas y los ámbitos competenciales de la Comisión de calidad y la Comisión de coordinación, así como la manera en que ambas comisiones interactúan.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se valora positivamente la información aportada, aunque se recomienda hacer una valoración evolutiva y causal sobre los datos relativos a la calidad de la docencia. Los datos de participación en el programa DOCENTIA son extremadamente bajos, se recomienda realizar un análisis sobre las medidas implantadas para mejorar los resultados en este programa y los avances realizados hasta el momento con ellas.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS**

**ADECUADO:**

Se valora positivamente la información aportada, especialmente en lo que respecta a las acciones de mejora implantadas a la luz de los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción.

**ADECUADO CON RECOMENDACIONES:**

Se recomienda añadir información sobre los procedimientos de recogida de la información, responsables, periodicidad, etc.



**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO**

El procedimiento del seguimiento de los egresados comprometido en la memoria de Verificación es el llevado a cabo de manera centralizada transcurridos dos años desde la primera promoción de egresados del título. Con todo se anima a los responsables del título a realizar un seguimiento individualizado según se refiere en este apartado.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se recomienda realizar una presentación sobre el grado de aplicación del sistema y los procedimientos de que consta, de acuerdo con lo comprometido en la memoria de Verificación.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO

**Modificaciones del Plan de Estudios**

No se han llevado a cabo.

**Fortalezas**

ADECUADO

El análisis de fortalezas se considera adecuado, no obstante se debe tener en cuenta que esta Agencia no tiene acceso a los documentos generados para el seguimiento interno del título, por lo que, al referirse a ellos, es recomendable una mínima contextualización para el seguimiento externo.

**Puntos Débiles**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda incluir en este apartado un análisis de las acciones de mejora implantadas a raíz de las deficiencias detectadas, sus responsables y el grado de consecución hasta el momento de los objetivos marcados